

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

SECCION OFICIAL

Real decreto señalando reglas para la provisión por el Estado de mobiliario y material de enseñanza:

«Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 4.º del Real decreto de 22 de julio de 1912 quedará redactado como sigue:

«La determinación de las escuelas que han de ser provistas de mobiliario o de material de enseñanza se sujetará a las siguientes reglas:

1.ª La Dirección, en vista del material adquirido o de las instrucciones determinadas y modelos fijados de conformidad con el art. 5.º del Real decreto mencionado, solicitará de los inspectores, en los primeros meses de todos los años, una relación, por orden de mérito, de las escuelas de cada provincia que se hallen en mejores condiciones por su dirección, organización, estado de la enseñanza, etc., de utilizar convenientemente el material propuesto. Los inspectores cuidarán de señalar especialmente en esos informes aquellas escuelas que, dentro de dichas circunstancias, revelen deficiencias mayores y de remedio más urgente, así como también las escuelas nuevas cuyos locales construidos, conforme las reglas higiénicas y pedagógicas que el Ministerio ha dictado, a expensas de Ayuntamientos o de particulares y cedidos por éstos a la enseñanza pública, carezcan de material que les permita funcionar con arreglo a la organización moderna.

Los inspectores podrán elevar en todo tiempo peticiones parciales de material, acompañadas de una Memoria justificativa de la demanda y expresiva del estado de la enseñanza de la escuela o escuelas a que dicho material se destine.

Los inspectores elevarán análogas peticiones cuando lo consideren necesario para las escuelas de nueva creación, que por su carácter especial y aunque no estén comprendidas en el grupo a que se refiere el párrafo primero de este número, deban ser dotadas desde luego de los mejores modelos.

2.ª El criterio para la preferencia en las concesiones se ajustará al siguiente orden: escuelas nuevas existentes a la fecha de este decreto (y en años sucesivos, el 1.º de enero de cada uno), cuyos locales hayan sido construidos a expensas, en la totalidad de su coste, de los Ayuntamientos o de particulares, siempre que éstos cedan los edificios al Estado y se justifique que carecen de crédito municipal para la compra del material necesario; escuelas nuevas creadas por el Estado y cuyo edificio haya costado el Ministerio totalmente o con ayuda de donativos o suscripciones nacionales o particulares; escuelas nuevas costeadas por el Ayuntamiento con subvención del Estado; y las escuelas, por orden de mérito, que consten en los informes de los inspectores a que se refiere el número 1.º o en las peticiones de que habla el párrafo 3.º del mismo número.

Las peticiones parciales a que se refiere el párrafo 2.º se concederán cuando proceda fuera de turno y en la medida que consienta el crédito disponible.

Art. 2.º Las peticiones del material de enseñanza que a la fecha existan registradas en el Ministerio de Instrucción pública se clasificarán de conformidad con el criterio establecido en el número anterior y se procederá a conceder las que conforme a él deban ser atendidas.

Para las demás peticiones que puedan hacerse conforme al orden de preferencia habrá un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este decreto en la *Gaceta*. Será trámite previo para la resolución de estas peticiones el informe detallado de inspector de la zona respectiva.

Art. 3.º Quedan subsistentes y con preferencia sobre todas las demás en la aplicación del actual presupuesto las concesiones de material consignadas o prometidas en Reales decretos vigentes posteriores al de 22 de julio de 1912.

Art. 4.º La Dirección general podrá, valiéndose del inspector general de primera enseñanza y de los inspectores especiales a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 5 de mayo último, comprobar la inversión y aplicación del material de enseñanza concedido a la justificación de las peticiones y propuestas de los inspectores profesionales.

Art. 5.º Transitoriamente, y sólo para este año, los inspectores elevarán el informe a que se refiere el núm. 1.º en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique este decreto en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 6.º La Dirección general queda autorizada para distribuir entre las escuelas a cuya provincia se refieran, los mapas hipsométricos de las provincias españolas que puedan adquirirse en lo sucesivo, como lo ha hecho ya con los de Madrid, Alicante y Murcia, y a entregar series de las preparaciones microscópicas hechas por el catedrático D. Francisco de las Barras a las escuelas primarias o normales que, por poseer un microscopio, puedan utilizarlas convenientemente, así como a proponer al ministro la concesión de cualquier otro material que se obtenga en virtud del art. 8.º del Real decreto de 22 de julio de 1912, a las escuelas o maestros que juzgue en mejores condiciones de aprovecharlas.

Art. 7.º Tanto las peticiones como los informes a que se alude en los artículos anteriores se ajustarán, en lo relativo a los tipos de material y mobiliario, a lo que se establezca por disposiciones del Ministerio de Instrucción pública en cumplimiento de los artículos 1.º y 5.º del Real decreto de 22 de julio de 1912.

Dado en San Ildefonso a veintinueve de junio de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes *Joaquín Ruiz Jiménez.*

(*Gaceta* 1.º julio.)

UNA PROTESTA OFICIAL

Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona

Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona en la sesión celebrada el día 6 de Junio de 1913.

«Excmo. señor: Esta Junta provincial de Instrucción pública con cuya presidencia me honro, después de un estudio imparcial y detenido de las recientes disposiciones dictadas por el gobierno de S. M. reorganizando la Inspección y las Juntas provinciales y locales de primera enseñanza, antiguos y eficaces auxiliares de este importantísimo ramo de la administración, acatando respetuosamente las disposiciones legales aludidas, pero participando también de los recelos y temores que la lectura de los Reales decretos de 5 de mayo próximo pasado le han infundido en cuanto se despoja a los mencionados organismos de las principales atribuciones y facultades que constituyen su peculiar razón de ser, no podía menos que fijar muy especialmente la atención en el alcance y consecuencias de la reforma decretada, señalando al efecto los inconvenientes que de la misma habrán de originarse y permitiéndose de paso indicar, siquiera sea someramente, las rectificaciones que en su opinión debieran introducirse en los citados decretos para conciliar en lo posible las nuevas tendencias en ellos iniciadas con el espíritu que informaba la legislación anterior, más en armonía en algunos puntos con las necesidades que la práctica aconseja.

No está en el ánimo de esta Junta censurar ni criticar la nueva organización que trata de imprimirse a la Inspección de primera enseñanza para que

responda a los fines que se propone el legislador; pero entiende que podía conseguirse perfectamente tan plausible intento sin necesidad de lastimar los prestigios de los organismos provinciales y locales, atribuyéndoles como en el preámbulo del primer decreto se hace, una influencia *no siempre inspirada en altos motivos de cultura*, suposición aventurada y gratuita que por la amplitud del concepto y por la generalidad de sus términos no pueda admitir sin protesta esta Junta provincial, ni seguramente las demás de España, cuya elevación de miras y constante celo en el cumplimiento de sus deberes, nunca hasta el presente han sido puestos en duda.

Loable es la idea de emancipar en cierto modo las funciones de la Inspección revistiéndolas de una mayor independencia acompañada de más estrecha responsabilidad; pero posible es también que se haya ido en este punto algo más lejos de lo que las conveniencias demandan, extendiendo en demasía las atribuciones de dicha Inspección con respecto al Magisterio sin las necesarias garantías para éste.

Acertada nos parece la clasificación de los Inspectores en las tres categorías de natos, especiales y profesionales. Sin embargo, la limitación de que aquéllos habitualmente residan en la Corte hace que difícilmente pueda trascender al resto de la península la acción de dichos funcionarios.

Esta deficiencia podría subsanar fácilmente, en sentir de esta Junta, con sólo hacer extensiva la categoría de Inspector nato a los señores Rectores de Universidades, con lo que se lograría que no resulte plañidera en parte el cargo de Jefe de distrito universitario por las atribuciones que le cercena el citado Real decreto.

La facultad que confiere el artículo 19, inciso tercero, a la Inspección, resulta depresiva para las Juntas provinciales en cuanto quebranta y destruye la subordinación jerárquica que de antiguo existía o lógicamente debe subsistir entre los organismos locales y provinciales.

Por otra parte, el comparar el contenido de este artículo con el inciso tercero del artículo 9 del Real decreto relativo a las Juntas provinciales, desde luego se echa de ver un dualismo de atribuciones entre la Junta y la Inspección, pernicioso para el buen régimen de la enseñanza y expuesto a enojosos conflictos de carácter jurisdiccional que la prudencia aconseja evitar y prevenir.

En el mismo artículo 19, inciso 11, se faculta a los Inspectores provinciales para imponer a los Maestros, sin formación de expediente, las correcciones disciplinarias de amonestación privada y pública, entre las cuales se concede a los perjudicados recurso de alzada ante el Inspector general. Esta Junta cree que teniendo en cuenta la índole de estos casos y a fin de simplificar la tramitación de los recursos de que se trata, debieran conocer en los mismos los Rectores de las Universidades respectivas, en lugar del Inspector general.

Trata el artículo 24 de las visitas que debe girar el Inspector, considerando como extraordinarias las efectuadas con autorización o por orden de la Dirección general.

Entiende esta Corporación que debiera otorgarse también al Rectorado y a las Juntas provinciales la facultad de ordenar visitas extraordinarias a las Escuelas radicantes en el distrito Universitario en el primer caso y dentro de la provincia en el segundo, y que asimismo debiera reconocerse a los Rectores intervención en los expedientes de clausura a que se refiere el artículo 26.

Finalmente, en lo que concierne a la apertura y traslado de Escuelas, opina esta Junta que debiera mantenerse en su integridad lo dispuesto en el inciso

11, artículo 15 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, considerando necesarias la intervención del Inspector de Sanidad y del Arquitecto provincial en el reconocimiento de los locales.

Al examinar la nueva organización de las Juntas provinciales, llama desde luego la atención que mientras por una parte parece propenderse a acrecentar la importancia de las mismas, ampliando el número de sus vocales y dando entrada en ellas a nuevos elementos, como son: un representante de las Universidades, otro de las Cámaras de Comercio, cuatro Inspectores de primera enseñanza además del que ya pertenecía a la misma y dos Maestros públicos de la capital, por otro lado se restringen y cercenan sus atribuciones hasta el extremo de dejar reducidas estas Juntas a meros organismos consultivos auxiliares de la inspección, convirtiéndolas de hecho en una rueda más de nuestro complicado mecanismo burocrático, pero inútil poco menos para toda labor positiva y de práctica finalidad.

Sin duda por la escasa importancia que a las mencionadas Juntas se atribuye en la nueva organización, se ha creído procedente suprimir el Secretario técnico que en ellas figura, sustituyéndolo por uno de los vocales, pero no se ha tenido en cuenta que el cargo, en la forma en que se establece, ha de ser gratuito, lo que constituye una dificultad para que sea obligatorio y permita a la persona que para desempeñarlo se designe dedicar el tiempo indispensable al trabajo de índole muy diversa a que tendrá que atender y menos aún resulta justificada esta supresión de los actuales Secretarios técnicos, cuando entran como elementos importantísimos de la mencionada Junta todos los Inspectores e Inspectoras de primera enseñanza residentes en la capital.

Una de las pocas funciones en que la acción de la Junta podría tener influencia, sería la señalada en el párrafo 6.º del artículo 9.º, a condición empero de conceder a la misma una intervención directa y eficaz en todos los extremos que abarca el capítulo especial en lo relativo a Cajas de Ahorros, Museos y Bibliotecas populares y circulantes, ya que si corresponde a las Juntas según el indicado artículo fomentar su establecimiento, considera esta Corporación que a ellas debe competir también su dirección e inspección.

De otra suerte nada significa el párrafo, o significa algo que en manera alguna pueda resultar aceptable; y tanto en uno como en otro caso, más valiera borrarlo por innecesario en el primero y por inconveniente en el segundo.

Por todo lo expuesto deducirá V. E. que el buen deseo de esta Junta provincial se reduce a recabar una aclaración ordenada y precisa de los preceptos legales vigentes relativos a la primera enseñanza, con el exclusivo objeto de mantener una justa ponderación entre sus elementos oficiales que evite todo dualismo capaz por su naturaleza de influir desfavorablemente en la educación e instrucción de la niñez y de restablecer la orientación moderna que inspiraban las disposiciones anteriores a dichos Reales decretos, consistente en poner la tutela y la efectiva dirección de tan altos intereses como son los pedagógicos y culturales, en manos de organismos verdaderamente sociales y de autoridades académicas, la mejor garantía todos ellos contra personalismos siempre peligrosos, pero mucho más en materias tan delicadas.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.»

DE MIS VIAJES

EN LAS RUINAS

En el claustro del ruinoso monasterio reinaba un profundo silencio, solamente interrumpido por el eco de mis pasos que repercutía intensamente bajo las bóvedas, extinguiéndose lentamente a lo lejos.

Allí, en el suelo sobre el que apoyaba mis plantas se veían numerosas tumbas... ¿Cuántos años hacía que aquellos seres allí sepultados dejaron de existir?... Las inscripciones se hallaban ya ilegibles, casi borradas. Aquellos sepulcros estaban solitarios, abandonados; tal vez no habrá ya sobre la tierra quien se acuerde de los que allí yacen... ¡Cuántos misterios encerrarán aquellas pesadas losas, ornadas de escudos nobiliarios, de figuras, sigros e inscripciones casi indescifrables...!

El aire que ligero y susurrante se deslizaba por entre los árboles del abandonado jardín, acariciando las columnas, chapiteles y aéreas filigranas de las góticas ojivas, murmuraba dulcemente, llevando envuelto en sus giros sollozos, acentos, suspiros confusos y casi imperceptibles que al unirse, mezclarse y confundirse formaban palabras que triste y misteriosamente parecían decir: «Fuimos grandes, fuertes, poderosos; nuestro nombre llenó el mundo con su fama; hemos gozado hasta la saciedad de los placeres que el mundo nos brindó y ahora nadie recuerda que por el mundo hemos pasado; ¿qué nos ha quedado de tanta gloria, de tanto poder, de tanta grandeza...? nada, ni aun el recuerdo de lo que fué la insaciable ambición, los deseos nunca satisfechos, los crueles e injustos odios y antagonismos, las tiranas y necias preocupaciones, el desmedido afán de gozar... todo, todo acaba aquí, bajo una fría abandonada losa... La gloria, el placer, las jerarquías, los honores... todo muere, todo se acaba, todo pasa; el impetuoso y devastador torrente de la muerte lo arrastra entre sus ondas; el tiempo, con su potente hálito de destrucción y olvido, lo borra todo sin quedar huella alguna de su paso.»

Una fuerte ráfaga agitó con violencia los árboles deshaciendo en partículas ininteligibles las palabras misteriosas que aún resonaban en mi oído y cuyo eco se desvaneció en el espacio.

Miré con temor y recelo en torno mío; nadie se hallaba a mi lado. Ante mí estaba el jardín lleno de naranjos y limoneros cuajados de flores; la yedra trepaba atrevidamente por los muros hasta lo más alto de las cornisas; árboles gigantescos balanceaban sus frondosas copas al impulso de la brisa que jugueteaba por entre sus ramas... ¡Contraste sorprendente era aquel!... bajo mis pies la muerte, el olvido, el silencio eterno, la obscuridad de lo insondable, el pavor de lo desconocido; arriba el espacio sin límites, transparente, luminoso, inmenso; en derredor la naturaleza sonriente, exuberante, hermosa, derrochando perfumes y colores. El sol, próximo a desaparecer, envolvía en sus últimos rayos, como en una postrer

caricia, las torres, los altos edificios que se veían a lo lejos, haciendo centellear vivamente los vidrios de las ventanas y formando sobre las aguas del cercano río miriadas de puntos luminosos cual si sobre ellas hubiera caído una lluvia de diamantes y partículas de oro.

Bien a pesar mío dejé aquel lugar tan poético y tranquilo emprendiendo el regreso hacia el pueblo.

.....

El sol se había puesto; una franja de púrpura y oro se dibujaba en el horizonte; sus tonos brillantes fueron poco a poco amortiguándose hasta quedar convertida en una línea cárdena e indecisa que a su vez se perdió esfumándose suavemente. Por el lado opuesto, las sombras invadían precipitadamente el cielo, esparciéndose sobre la tierra, borrando los colores, confundiendo las líneas y entristeciendo con su velo sombrío el poco há luminoso y risueño paisaje. Algunas estrellas empezaban a brillar en el cielo.

Detrás de la pesada mole de la fortaleza se destacaba sombrío y majestuoso el que en un tiempo fué palacio de un poderoso magnate. Las sombras daban proporciones gigantescas a sus ennegrecidos muros y a sus vetustos torreones, nido de aves y reptiles.

Diríase que iban a iluminarse de pronto sus vastos salones y a percibirse los acordes armoniosos de animadas danzas y que a través de sus ventanas se verían discurrir hermosas damas y apuestos galanes... ¡ay, no! El que fué mansión de un príncipe lleno de honores, colmado de privilegios, solo es ya refugio de animalejos ruines; en sus grandiosos salones reina la soledad y el silencio más aterrador, solamente interrumpido a veces por el vendaval que penetra silbando ruidosamente por las ventanas desprovistas de vidrieras y por el rumor de la lluvia que golpea sus agrietados muros.

Todo ha desaparecido: el poderoso magnate, las hermosas damas y apuestos galanes, los brillantes acordes de animadas danzas, los ecos dulcísimos de argentinas voces, el ruido de las armas, el piafar de fogosos corceles... ya nada existe; todo se ha extinguido y entre el manso rumor del viento que resbalaba juguetonamente sobre las rizadas ondas, oí murmurar: «la gloria, el placer, las jerarquías, los honores, todo muere, todo se acaba, todo pasa; es polvo que se deshace; humo que en el aire se desvanece!...»

El astro de la noche, adelantándose en el firmamento, dió un aspecto fantástico al paisaje con sus plateados rayos que rielaban con mágicos destellos sobre las tersas aguas del anchuroso río que se deslizaba con un rumor cadencioso y monótono al pié de las sombrías murallas y pesados torreones que al reflejarse en él, hacían el efecto de una ciudad imaginaria sepultada dentro del agua, propia de las antiguas leyendas y de los cuentos de hadas.

MARÍA DOAT.

Mojares.

Concurso Transitorio de Traslado de Mayo de 1913

Universidad de Zaragoza

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de mayo próximo pasado, se anuncia la provisión en propiedad y por concurso de traslado de las siguientes plazas:

PARA MAESTRO.—*Escuelas de niños, con 625 pesetas.*—Provincia de Huesca: Adahuesca y Embún.—Provincia de Logroño: Azofra y Hervías.—Provincia de Soria: Castillejo de Robledo y Cabrejas del Pinar (mixta).—Provincia de Teruel: Bañón, Saldón, Arias, Valdelmares y Escucha.—*Escuelas mixtas, con 500 pesetas.*—Provincia de Huesca: Las Paules, Serveto Usón, Cornudella, Salinas de Jaca, Yésero, Ascara, Centenero, Cregenzar (575 pesetas), Albella y Ligüerri (550 pesetas), Gistain (550 pesetas), Castigaléu, Yeba y Tella.—Provincia de Logroño: Clavijo, Leza, Ollora (aldea de Pezuengos), Urdanta (aldea de Ezcaray), Las Ruedas de Enciso (aldea de Enciso), Estollo, Zinzano, El Río (aldea de San Millán de la Cogolla), Zaldierna (aldea de Ezcaray), Posadas (aldea de Ezcaray), Muro de Cameros, Valdemara, Castroviejo y Navajún.—Provincia de Soria: Romanillos (550 pesetas), Bercebal, Bordecorex, Corvesín y Yoba, Yuste, Herrera, Hinojosa de la Sierra, Malute y Sepúlveda, Osón, Pinilla del Campo, Pozuelo, Sintervás de la Sierra, Soliedra, Torralba del Burgo, Torremedianá, Vadillo, Valdealvín, Valdelavilla y Vallejo, Abión, Alcubilla de las Peñas, Aldea de San Esteban, Aldehuela de Agreda, Berlanga (auxiliaría de niños), Buimanco, Caños, Campos, Caracena, Fuente Argenil, Jodra de Carlos, Chaorna, El Collado, Lerís, Lumías, Moñamio, Nafria la Llana, Navaleno, Ontalvilla de Almazán, Gteruelos, Paredesroyas, Pozuelo, Rebollosa de Escuderos, Ribarroja, Sauquillo de Roñices, Torreviceinte, Valdegeña, Rabanera del Campo, Valdenegrillos, Nograles, Valdealbillo, Ventosa de Medina, Villaciervitos, Camparañón, Hinojosa del Campo, La Perera, Torrearévalo, Matamala, Bretún, Tuñiñe, Salduero (550 pesetas), Ciercoles, Vea, Aguaviva, Alameda, Cueva de Agreda, Añavieja, La Cuenca, La Seca, Mozarejos, Rojas de Ucerro, Santa Cruz de Panguas, Ventos de la Sierra, Zamajón, Tordesalas, Valdelinares, Valdeprado y Castil de Tierra.—Provincia de Teruel: Alpeñes, Aldehuela (niños, 550 pesetas), Abenfijo (niños), Cañada Vellida (niños), Bezas (550 pesetas), Guadalaviar (niños, 550 pesetas), Montoro (niños), Monteagudo (niños, 550 pesetas), Calomarde (niños), Montalbán (niños), Castalvo (niños), Allueva (niños), y Portalrubio.—Provincia de Zaragoza: Piedratajada, Torralvilla, Badules (550 pesetas) y Calmarza.

PARA MAESTRAS.—*Escuelas de niñas, con 625 pesetas.*—Provincia de Teruel: Riodeva, Parras de Castellote, Luco de Jiloca, Pozandón y Huesa del Común.—Provincia de Zaragoza: Trasobares.—*Escuelas mixtas, con 500 pesetas.*—Provincia de Huesca: Vallabriga, Literá y Chiriveta (de temporada), Otín y Pedruel de (temporada), Soliveta, Yeba, Montañana (550 pesetas), Puente de

Montañana (550 pesetas), Guardia, Pilzan, Roda, Viacamp (de temporada), Erdao, Morillo y Ascaso, Giral y Campol, Mondet, Puértolas Escuin, Santa Justa y Puyarruego (de temporada), Seida (de temporada), Barbarruéns, Sos y Berué (de temporada), Arcusa, Berbusa y Ainielle (de temporada), Beranuy, Ayerbe de Broto, Bara y Meiz, Castellazo, Chiró, Monesma, Orús y Sobás, San Esteban del Mall, Vicarlé, Soperón, Las Bellostras (de temporada), y Noales.—Provincia de Logroño: Villavelayo, Aldeanueva de Ebro (auxiliaría de párvulos), Ciriñuela (aldea de Ciriñuela), La Santa, Inestrillas y Navajún.—Provincia de Soria: Aldealafuente, Armesas, Escobosa de Almazán, Fuentebella, Frechilla, Fuentegelmes, Lodaes del Monte, Marazovel, Muñecas, Portelárbol, Perdices, Sagides, Veguizas, Veguiza Ambrona, Borjabad, Camporredondo, Barcebalejo, Castejón del Campo, Cascajosa y Otanilla, Aldehuela de Calatañazor, Galapagares, Viviente las Navas, Monasterio, Valverde y San Andrés de San Pedro.—Provincia de Teruel; Tramacastiel.—Provincia de Zaragoza: La Viñuela.

ADVERTENCIAS.—a) Podrán tomar parte en este concurso los que reúnan las condiciones señaladas en el art. 16 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Los consortes podrán solicitar condicionalmente.

No podrán solicitar:

1.º Los separados de sus cargos, aunque hubiesen sido rehabilitados.

2.º Los suspensos que hubiesen cumplido la corrección.

3.º Cualesquiera otros que se hallen fuera del servicio activo de la enseñanza; y

4.º Los declarados incompatibles con el pueblo por resolución firme de la Administración.

b) Las instancias, documentadas, en la forma prevenida en el art. 21 del Real decreto citado, se presentarán o remitirán directamente a este Rectorado en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las hojas de servicios deberán cerrarse con fecha 1.º del actual, y estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de esta convocatoria.

c) El orden de prelación para las propuestas se determinará por lo preceptuado en la regla 5.ª de la Real orden de 19 de abril de 1911, sin la preferencia que los cónyuges tenían.

d) Una vez ingresada la instancia en estas oficinas, el aspirante no podrá renunciar al concurso y su nombramiento se considerará como cese en la plaza que desempeñe. Tampoco se admitirán renunciaciones de las plazas obtenidas por este concurso.

e) Reglamentada la provisión de las plazas de 500 y 625 pesetas de la provincia de Navarra por los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 14 de marzo último, quedan excluidas dichas plazas de esta convocatoria.

f) Insértese este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias del distrito, y remítase un ejemplar, con el inserto, a este Rectorado.

Zaragoza, 30 de junio de 1913.—El vicerrector, *Félix Cerrada*.

(*Gaceta* del 4 de julio.)

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Molina de Aragón

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento por que se rige esta Asociación, se convoca a reunión general a todos los señores Maestros de ambos sexos de este partido, tanto propietarios como interinos, cuyo acto tendrá lugar el día 18 del actual y hora de las once de su mañana, en el local escuela pública de niños de Molina de Aragón, como cabeza de partido y, si en dicho sitio no pudiese verificarse por alguna causa ajena a nuestra voluntad, lo será en el que en otras ocasiones ha tenido lugar en dicha ciudad.

Creo necesario manifestaros la importancia de los asuntos que, en la misma y en beneficio de la clase, hay necesidad de tratar, por encontrarnos en la más propicia ocasión para ello, y allegar cada uno cuantos medios estime convenientes, a fin de que nuestra honrosa profesión pueda prosperar.

Las circunstancias apremiantes así lo exigen, y hora es ya que despertemos de nuestro letargo, que nos tiene extasiados y sacudamos la apatía que, en caso contrario, ningún bien nos ha de reportar.

No hemos de ser los Maestros de este partido los únicos que demostremos un indiferentismo tal, porque todos habréis visto el entusiasmo que viene reinando en las demás y en las que han tomado importantes acuerdos en pró de la clase en general.

En este partido, con gran sentimiento mío, y por la distancia que separa a muchos compañeros de la capital de partido, me ha parecido conveniente aplazar este acto hasta la presente época estival.

Confiado en que todos habeis de responder a este llamamiento, bien percatado que con vuestra presencia y adhesiones lo habreis de demostrar, os saluda vuestro Presidente de asociación.

BENITO RUBIO TRILLO.

Traid.

BIBLIOGRAFIA

PORTFOLIO FOTOGRAFICO DE ESPAÑA.—De esta importantísima publicación, que edita la casa Alberto Martín, de Barcelona, han llegado a esta redacción los cuadernos 47, 48, 49 y 50, correspondientes a Almería y Jaén, Huelva y Las Palmas, respectivamente.

Componen el primero un detallado mapa de la provincia, en colores, la descripción de la misma y su capital, el nomenclátor de los pueblos que la integran por orden alfabético de partidos judiciales, con el número de habitantes y señalando los que tienen estación férrea, completándolo dieciséis hermosas vistas de lo más notable que la capital encierra, descollando entre ellas, los restos de sus antiguas murallas y la Alcazaba en la cumbre del cerro, el paseo de Malecón, monumento a los mártires de la libertad, interior de la Catedral, etc.

El cuaderno 48 (Jaén) lo constituyen, igual que el anterior, el mapa en colores, descripción de la capital y provincia, nomenclátor de los pueblos por partidos judiciales y dieciséis notabilísimos fotograbados, entre los que descuellan el palacio del Gobierno y Diputación, la Catedral, monumento de la batalla de las Navas, parroquia de San Ildefonso, etc.

El cuaderno dedicado a Huelva, ostenta en primer lugar un detallado mapa impreso a siete colores, una cabal descripción de su suelo y el nomenclátor por orden alfabético

de los pueblos y partidos judiciales que integran la provincia, con el número de habitantes y detallando los que tienen estación ferrea. Siguen a continuación dieciséis curiosas y notabilísimas fotografías de los monumentos más interesantes de la capital, entre las que resaltan la plaza de las Monjas, Casas Consistoriales, Barrio de San Pedro, la Pescadería, iglesia de San Pedro, etc.

En el cuaderno correspondiente a Las Palmas figuran, después del consabido mapa, descripciones y nomenclátor, dieciséis interesantes fotografías de la capital, hermosísimos todos, los que acreditan los talleres de la casa editora. Sobresalen, no obstante, la vista general de la población, Barrio de los Arenales, calle Mayor de Triana, plaza de la Democracia, Gobierno Militar, etc.

Los pedidos de esta obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

NOTICIAS

RECIBOS.—A nuestros corresponsales administrativos de las distintas zonas de la provincia hemos remitido los recibos de suscripción de LA ORIENTACION correspondientes al 2.º trimestre del año actual, los cuales esperamos sean satisfechos por nuestros suscriptores.

Los abonados de fuera de la provincia pueden remitir el importe de sus descubiertos a la Administración de este periódico, sin otro aviso, por el medio que crean más conveniente: Giro Postal, Mutuo o sellos de Correos, certificando la carta.

Cambios.—Recordamos a todos nuestros suscriptores que durante el período de vacaciones cambien de residencia, nos manifiesten el sitio en que desean recibir este periódico.

Reunión.—Recibimos cuartillas de Cifuentes, que no publicamos porque tenemos mucho original pendiente de inserción, en las que manifiesta el autor que en la reunión de Maestros celebrada el día 6 en aquella localidad, seis de ellos, de categoría de oposición, se creyeron preteridos por los demás, habiéndose separado de la Asociación, puesto que no se les dió representación en la Junta Directiva, según de antemano tenían convenido.

Voto.—Nuestro buen amigo D. Pedro Sanz, ilustrado y anciano Maestro de Torija, ha recibido un expresivo voto de gracias del Inspector provincial, en su visita ordinaria girada a la Escuela que tan acertadamente dirige dicho señor.

Reciba tan estimado amigo nuestra muy cordial enhorabuena, por tan merecida recompensa.

D. E. P.—En Candeleda (Ávila), ha fallecido D.ª Julia de la Fuente, esposa de D. Hernán de la Puerta, estimado compañero, a quien enviamos con tan triste motivo la expresión de nuestro pésame.

Escuela.—El Ayuntamiento de Cabanillas del Campo desea la creación de una Escuela de niñas, y al efecto ha incoado el oportuno expediente, que ha sido remitido a la Superioridad.

Una súplica.—Se suplica a los señores Maestros que hayan sido excluidos del concurso general de Traslado, por la Real orden de 30 de mayo último, y estén interesados en hacer valer sus derechos que consideren lesionados por dicha Real orden, se dirijan a la mayor brevedad a D. Liborio Pérez Caballero, Maestro de las Escuelas Nacionales de Rueda (Valladolid), con el fin de proceder en su caso a entablar contra la referida resolución el recurso Contencioso administrativo que fuera procedente a rein-

tegrar la normalidad jurídica que entiendan vulnerada.

Gobernador.—Ayer, en el tren de las 11,35, llegó a esta ciudad el nuevo gobernador D. Victoriano Ballesteros.

A recibirle bajaron a la estación las autoridades. Reciba nuestra bienvenida.

Diploma.—La Unión Nacional de Maestros interinos, deseosa de testimoniar su gratitud al excelentísimo señor Conde de Romanones, por haber aceptado éste la presidencia honorífica de dicha entidad, acordó dedicarle un artístico diploma y nombrar una Comisión al efecto para entregarle personalmente dicho título.

Artículos.—El maestro de Establés D. Dionisio Vecino nos remite un trabajo, parecido a algunos otros suyos que se han publicado en este semanario, en el que aboga por la unión de los Maestros de 500 y 625 pesetas de sueldo.

—También nos remite otro artículo D. Pedro Morato, llamando la atención de las autoridades acerca del cumplimiento de la promesa de elevar a mil el sueldo de otros tantos Maestros de las últimas categorías.

Ausencia.—Se ha ordenado al Alcalde de El Vado reuna a la Junta local e informe sobre la ausencia de la Maestra de dicho pueblo; y por la misma causa y en igual sentido, al de Molina de Aragón.

Consulta.—La Junta Central de pasivos resuelve una consulta formulada por la Alcaldía de Sonseca (Toledo), decretando que es compatible el percibo de la pensión del Magisterio con cualquiera otra de los fondos municipales o provinciales.

Vacantes.—Al Rectorado ha sido remitida relación de escuelas vacantes de 500 y 625 pesetas no anunciadas en el concurso de traslado del mes de mayo último.

Alquileres.—El maestro de Valdenoches ha reclamado alquileres que se le adeudan por casa-habitación.

Rumores.—Parece que entre el Ministro y el Director General no hay grandes simpatías: que el primero ordenó *en seco*, que el segundo pidió licencia de unos días y se le ofreció de días, de semanas o meses.

Esto, que lo afirman varios periódicos, lo niegan otros, entre ellos los que más suelen *bombear* al Director general.

Secretaria.—Ha sido nombrada de la Normal de Maestras de esta capital D.ª Pilar Barberán.

De viaje.—Hemos tenido el gusto de recibir en esta redacción la visita de nuestros estimados amigos D. Valentín Rangil y su distinguida señora doña Justiniana Leonet, maestra de Cendejas de la Torre, quienes en breve saldrán para San Sebastián y Lourdes, acompañados de su hermana la señorita D.ª Rita Leonet, a pasar una temporada de vacaciones con su familia y después regresarán del último punto al primero por Bilbao y Bermeo, a terminar la estación canicular y posesionarse de su nuevo des-

tino la Sra. Leonet, deseando en él a tan buenos amigos todo género de prosperidades y mucha suerte y felicidad en su viaje.

Memoria.—Todos los Maestros y Maestras deben tener presente la obligación de redactar la *Memoria* de fin de curso que han de entregar a la Junta local del respectivo pueblo.

Balance.—El balance del mes de Mayo de la Asociación Nacional del Magisterio, acusa ingreso de 1.002 pesetas, y un gasto de 225, quedando un remanente de 776.

A Roma.—Nuestro amigo de Alcolea D. Zacarías Sanz, partirá para Roma en la peregrinación de maestros católicos.

Destitución.—Una comisión de señoras de Barcelona, en una larga exposición con 15.000 firmas que presentaron al ministro de Instrucción pública en su visita a dicha capital, ha protestado de la inclusión de ciertos libros en las Bibliotecas circulantes y ha solicitado la destitución del Director general de 1.^a enseñanza Sr. Altamira.

Respecto al primer punto, dijo el ministro que se ha ocupado detenidamente, y del segundo, que las determinaciones que se tomen quiere que sumen el mayor número de voluntades.

Veladas.—En Cogolludo vienen celebrándose veladas infantiles dirigidas por la ilustrada maestra de aquella localidad D.^a Aurora Fernández, que es muy felicitada por el acierto con que las organiza y dirige.

La última se celebró el 27 del pasado, poniendo en escena las obritas *La Huerfanita*, *María la vanidosa*, y el monólogo *Fea, fea*, que fueron admirablemente interpretadas por las niñas de la Escuela.

Recompensa.—Le ha sido concedido diploma de mérito, por el Ministerio de la Gobernación, al maestro de Zorita de los Canes D. Juan José Redruello, por actos realizados de protección a la infancia.

Oposiciones.—Se asegura que un día de estos quedará firmada una Real orden anunciando las oposiciones a las cien plazas de maestros de nueva creación de que trata el Real decreto de 14 de marzo último.

—Y se dice también que corren buenos vientos para reconocer el derecho de consortes a los maestros que han sido excluidos del concurso de traslado por haber solicitado condicionalmente, en cuyo caso habrá que modificar las propuestas publicadas.

Titulos.—Se han recibido los títulos de los maestros siguientes y para las Escuelas que se citan: D.^a Manuela Aguirre, Valdenuño Fernández; D.^a Cándida Ruiz, Mohernando; D.^a Dionisia Fuentes, Saelices; D.^a Emilia Rodrigo, Mesones; D.^a Gloria Moreno, Pioz; D.^a Guadalupe Gil, Jirueque; D.^a Sara Freijó, La Nava; D.^a Jesusa Gil, Huetos; D.^a Gabriela Pastor, Concha; D.^a Micaela García, Castilmimbres; D.^a Inés Alameda, Colmenar de la Sierra; D.^a Elicia Martínez, Algora; D.^a Florentina Hernando, Villel de Mesa; D.^a Isabel Herranz, Pradosredondos; D.^a Pilar Martínez, Membrillera; doña

Natividad Pérez, Cobeta; D.^a Justiniana Leonet, Cardenosa; D.^a Feliciano Arévalo, Campillo de Dueñas; D. Francisco Herranz, Rueda; D. Fidel Herrero, Pelegrina; D. Fidel Mondedeu, Alcuneza; don Rafael Gill, Turmiel; D. Rufino Ruiz, Albendiego; D. Joaquín Tarín, Zaorejas; D. Julián Gonzalo Yubero, Usanos; D. Pedro F. del Olmo, Trillo; D. Antonio Vizmales, Ablanque.

Dichos títulos ya han sido cursados a sus destinos.

Gracias.—Se le han dado de real orden gracias al maestro de El Atance D. Adrián González, por sus desvelos en la enseñanza.

Jubilados.—Está abierto el pago del segundo trimestre de las Clases pasivas del Magisterio de esta provincia.

Ceses.—Han cesado: en la Escuela de Yebes, el maestro D. Fidel Mondedeu y en la de Salmerón, por jubilación, D. Hilario López del Rey.

Excluido.—Accediendo a lo que tenía solicitado, ha sido excluido del concurso el maestro D. Crisanto de Mingo.

Credenciales.—La Sección de Instrucción pública de Zaragoza ha remitido a la de esta provincia credencial de la Escuela de Monegrillo para el maestro de La Yunta D. Francisco José Liarte; la de Soria, para D. Nicasio López, de la Escuela de Zayas de Barcones y la de Oviedo, Escuela de San Esteban, para D.^a Julia Moreno, que sirve en la de Fraguas.

Expedientes.—D.^a Martina Bachiller, de Trillo, ha presentado expediente como viuda de maestro. —También D.^a Agapita Moreno, de Campillo de Dueñas, ha presentado otro de orfandad.

Nombramientos.—El Rectorado Central ha comunicado los siguientes nombramientos de maestros: para la Escuela de Arroyo de Fraguas, D.^a Pilar Pardo; Almadrones, D.^a Victoria Arroba; Baños, D. Manuel Martínez y Aguilar de Anguita, D. Ricardo Miqués.

Dicha Superioridad también ha comunicado los de D.^a Dominga Ibáñez, para Chillarón de Cuenca; D.^a Esperanza Domínguez, Corral de Calatrava; doña Eulogia Herrera, Pozas; D. Andrés Domínguez, Valdecabras; D. Gabriel Uriarte, Nuñogómez, y D. Juan Encinas, Rozas, cuyos maestros desempeñaban las escuelas de Morillejo, Canales del Ducado, Córcoles, Torremocha del Campo, Aldeanueva de Guadalajara y El Pobo, respectivamente, en esta provincia.

CORRESPONDENCIA

Sotoca.—L. P.—Contestado por correo.

Cortes.—R. G.—Idem.

Villaseca de Henares.—A B.—Tienen que quedar en la Sección, no se devuelven.

Alcolea.—Z. S.—Contestado por correo.

Lupiana.—P. S.—No tiene derecho fuera de concurso.

Centenera.—M. A.—Dos copias cese al Habilitado y para la posesión, dos del nuevo título administrativo y otras dos del cese, al Habilitado, dando cuenta a la Sección de la fecha del cese, al mismo tiempo que el Alcalde.

Humanes.—L. A.—Remitidos números.

Chequilla.—I. S. E.—Entregada.

Loranca.—R. L.—Hecho su cargo.

Campisábalos.—W. L.—Recibido.

Casillas.—R. P.—Entregada cuenta.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bier gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

- Hojas de servicios, cuentas, inventarios, recibos, presupuestos y otros impresos

DALMAU CARLES & COMP.—EDITORES
— G E R O N A —

OBRAS NUEVAS

Más Lecciones de Cosas, por D. Angel Llorca y García, Profesor Normal.—Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnífica cubierta en tricomía. 12 pesetas docena.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y Moral, con problemas de Etica, grado medio, por D. Silvestre Santaló Polvorell, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquísima cubierta en tricomía. 9 pts. doc.^a

Obras en prensa, que saldrán a luz a la brevedad

A Través de España, por D. Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Excelente y muy original libro de lectura en tercer grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura, grado medio, por D. Juan B. Puig. Libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 pesetas docena.

Hojas Literarias, por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de Primera enseñanza. Magnífica colección de trozos literarios. Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

Obras recientes y altamente recomendables

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig, 750 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, Libro único en Europa, por D. Felix Martí Aispera. 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismo, Libro único en España y absolutamente necesario, 2 pesetas ejemplar.

Pidanse ejemplares de muestra, gratis, de todas las obras para el niño.—Librería general.—Material y menaje escolar.

VISITAD EL GRAN BAZAR

LA TIJERA DE ORO

Sombrerería, sastrería, ropas hechas para caballeros y niños. Depósito de calzado de duración eterna, camisería, guantes, corbatas, cuellos y puños, paraguas, bastones. Paños, panas y driles, trajes de dril y alpaca, y mil artículos más a precios increíbles.

Se admiten géneros para su confección. Se reforman y planchan sombreros.

MAYOR BAJA, 69, GUADALAJARA
NO CONFUNDIRSE, SIEMPRE LA TIJERA DE ORO

NOTA. A los señores Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.

—BAZAR ECONÓMICO
JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas. Construcción y venta de CALZADOS, calidad garantizada. ROPAS hechas, esmerada confección, mucho surtido.

TODOS LOS ARTICULOS 25 POR 100 MAS BARATOS QUE EN MADRID

-- CALLE DEL ESTUDIO, 10 --
-- GUADALAJARA --

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

—EUREKA—

SOLUBLE EN AGUA FRÍA
PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA

¡LO MEJOR Y MÁS ECONÓMICO PARA MAESTROS!

CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada

DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERÍAS

Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

—7 marz. 13—

¿PARA QUÉ TANTO ANUNCIO?

Lo que al público le hace falta, es que le den buenos artículos y baratos, como lo hace

LA ECONOMICA.—MAYOR BAJA, 81 Y 83
porque su dueño se conforma con muy poca utilidad

— en los artículos —

Ved los precios fijos de esta casa
antes de comprar en otro sitio.

SOMBRERERIA — GORRAS — CALZADOS GARANTIZADOS (VERDAD)
ROPAS HECHAS DE TODAS CLASES
Y OTROS ARTICULOS

NO CONFUNDIDLO, = La puerta
más abajo del establecimiento de muebles del Sr. Taberné.